

ACUERDO:

Primero: Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Vera (Almería), por un plazo de cincuenta años, el inmueble sito en dicha localidad, Plaza del Hospital N° 12, para destinarlo a Palacio de Justicia.

Segunda: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto anteriormente, o dejara de destinarse con posterioridad, se considerará resulta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Tercero: El Ayuntamiento de Vera se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Cuarto: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contemplados en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio.

Sevilla, 17 de julio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se adscribe a la empresa pública de Suelo de Andalucía (EPSA), la parcela núm. 12 del sector III del Polígono carretera de Cártama de Málaga.

Mediante Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con el artículo 4 de dicho Decreto, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, de equipamientos y de servicios.

Conforme al artículo 110 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno podrá adscribir bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma a Entidades públicas que dependan de ello, no adquiriendo éstas la propiedad de los mismos, si bien el procedimiento y régimen jurídico de los actos de administración y enajenación de bienes gestionados por las Entidades públicas cuya finalidad sea devolverlos al tráfico jurídico —como es el caso de E.P.S.A.— será el establecida por sus propias reglas de funcionamiento, según dispone la Disposición Adicional Quinta del Reglamento para la aplicación de la Ley citada, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1990,

ACUERDO

Primero. Adscribir a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) la parcela n° Doce del Sector III del Polígono Carretera de Cártama de Málaga, cuya descripción es la siguiente: Urbano Parcela III-doce. Parcela de terreno situada en el Sector III del

Polígono residencial Carretera de Cártama, de Málaga, señalada con el número doce; es de forma rectangular, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, en línea recta de un solo tramo de treinta y nueve metros, sesenta centímetros de longitud, con calle entrada a zona de aparcamientos y zona de aparcamientos; Sur, en línea recta de un solo tramo de treinta y nueve metros, sesenta centímetros de longitud, con las parcelas seis y once del mismo Sector; Este, en línea recta de un sólo tramo de cincuenta y seis metros, sesenta y dos centímetros de longitud con las parcelas siete y ocho del mismo Sector; Oeste, en línea recta de un sólo tramo de cincuenta y seis metros, sesenta y dos centímetros de longitud, con zona de aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga n° 8, folio 209, tomo 2.031, libro 150, sección 4ª, inscripción 1ª de la finca 10.900.

Segundo. El procedimiento y régimen jurídico de los actos de administración y enajenación de la finca adscrita será el establecido en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Tercero. Facultar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 172/90 de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 103/89 de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 55, de 3.7.90).

Advertido error en la transcripción del Decreto de referencia, remitido y publicado en el BOJA núm. 55, de fecha 3 de julio de 1990, se procede a su rectificación:

Página núm. 6.125, en lo exposición de motivos, donde dice: «cuya composición se fija en el mencionado derecho», debe decir: «cuya composición se fija en el mencionado Decreto».

Página núm. 6.126, artículo 1.1., donde dice: «Dirección General del I.A.S.S.», debe decir: «Dirección Gerencial del I.A.S.S.».

Sevilla, 12 de julio de 1990

CORRECCION de errores del Decreto 173/90 de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 252/1988 de 12 de junio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. (BOJA núm. 55, de 3.7.90).

Advertido error en la transcripción del Decreto de referencia, remitido y publicado en el BOJA núm. 55, de fecha 3 de julio de 1990, se procede a su rectificación:

Página núm. 6.126, en la exposición de motivos, donde dice: «... adecuar el mismo orden o la presentación de la Administración...», debe decir: «... adecuar el mismo en orden a la representación de la Administración...».

Sevilla, 12 de julio de 1990

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se nombra a doña Carmen Oliver Morales Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en nombrar a D^o Carmen Oliver Morales, Asesora Ejecutiva para la Exposición Universal Sevilla 1992.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Reynaldo Fernández Manzano como Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

De conformidad con el Art. 7 del Decreto 293/87 de 9 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

DISPONGO:

Nombrar a D. Reynaldo Fernández Manzano como Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía, a los efectos económicos y administrativos a partir de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de doña Begoña Soto Vázquez como Directora de la Filmoteca de Andalucía.

De conformidad con el Art. 7 del Decreto 295/87 de 9 de diciembre y en uso de las atribuciones que me confieren el Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía

DISPONGO:

Nombrar a D^o Begoña Vázquez Soto como Directora de la Filmoteca de Andalucía con efectos económicos y administrativos a partir de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Francisco Miguel Guzmán Sánchez como Coordinador General de la Comisión de Bienestar Social.

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de Personal de la Junta de Andalucía en su Art. 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D. Francisco Miguel Sánchez Guzmán como Coordinador General de la Comisión de Bienestar Social con efectos económicos y Administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de doña Sofía Alguacil Herrero como Coordinadora del Área de Colectivos con Problemas de Integración.

En virtud del Art. 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de Personal de la Junta de Andalucía en su Art. 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D^o Sofía Alguacil Herrero como Coordinadora del Área de Colectivos con Problemas de Integración, con efectos económicos y Administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de julio de 1990, por la que se acuerda el nombramiento de don Juan Cañavate Toribio, como Asesor del Consejero.

En virtud del Artículo 28.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 255/87 de 28 de octubre sobre atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía en su Artículo 4.1.d),

DISPONGO:

Nombrar a D. Juan Cañavate Toribio como Asesor del Consejero con efectos económicos y administrativos de 28 de julio de 1990.

Sevilla, 28 de julio de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1990, sobre corrección de errores a la de 12 de julio, por la que se convoca concurso público de méritos, para destinar en comisión de servicios en la Universidad de Málaga a Profesores de Enseñanzas Medias.

Habiéndose detectado error material en la publicación de la Orden citada se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

(BOJA núm. 60, de 20.7.90).